

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1050  
(30 de marzo de 2020)****“POR MEDIO DE LA CUAL, SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES TEMPORALES CON OCASIÓN DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL VIRUS COVID-19 PARA LOS CRÉDITOS EN ETAPA FINAL DE AMORTIZACIÓN ADMINISTRADOS POR SAPIENCIA”**

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 d 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, el acuerdo 006 de 2014 por medio del cual el Consejo Directivo delega en el Director General la adopción del Manual de Recuperación de Cartera y la Resolución 196 de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Recuperación de Cartera y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo virus - COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia.

Que, en virtud de la emergencia declarada a nivel mundial, el Presidente de la República mediante el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que el artículo 332 del Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012 establece dentro del objeto de la Agencia: “Liderar la ejecución de la política y los lineamientos del sistema de la educación pública superior del Municipio de Medellín (...) así mismo, implementar la política de acceso a la educación superior para los estudiantes de escasos recursos económicos que actualmente desarrolla el Municipio de Medellín, administrando integralmente los fondos municipales que apalancan financieramente dicha política, regulando y/o reglamentando los mismos”.

Que mediante Resolución 196 de 2014 se adopta el Manual de Recuperación de Cartera de Sapiencia y se establece como objetivo general: “fijar las normas y procedimientos y responsables para la eficiente administración y gestión de recuperación de cartera que actualmente tiene a cargo la agencia”.





Que, atendiendo a la función social de los créditos educativos administrados por Sapiencia, y en virtud de la emergencia sanitaria que se genera por la propagación del virus COVID-19, es necesario establecer, de manera temporal, medidas o alternativas para aliviar el impacto generado por el COVID-19, con el propósito de apoyar a los beneficiarios y deudores solidarios de los créditos que gestiona la Agencia.

Que el día 27 de marzo de 2020, el Consejo Directivo de la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia, en sesión extraordinaria virtual No. 40, aprobó de manera unánime una serie de alivios temporales para los deudores de los créditos educativos como consecuencia de la emergencia derivada de la propagación del COVID-19, los cuales se adoptan mediante el presente acto administrativo.

Por lo expuesto y para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia en relación con la administración de los fondos y recursos educativos,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer, a partir de la publicación del presente acto administrativo y hasta tanto subsista la declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional de conformidad con lo expedido por el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020 o situaciones con medidas anormales del municipio de Medellín, las siguientes medidas especiales y temporales con el propósito de apoyar a los beneficiarios y deudores solidarios de los créditos que gestiona la Agencia.

- a. Congelar la generación y el cobro de intereses de mora de los créditos educativos en etapa final de amortización, sea que se encuentren al día o en mora, para beneficiarios y deudores solidarios.
- b. Congelar las cuotas de los créditos en etapa final de amortización que se encuentren al día y en mora, para beneficiarios y deudores solidarios.
- c. Reprogramar el pago de los créditos que se encuentren en etapa final de amortización, de conformidad con los requisitos y parámetros establecidos en el Manual de Recuperación de Cartera de la Agencia.
- d. En los créditos en etapa final de amortización, no se efectuarán nuevos reportes negativos ante Centrales de Información Financiera.
- e. Suspender el inicio de la etapa final de amortización **para nuevos créditos** hasta el mes de junio de 2020; lo anterior, con independencia de que el acto administrativo que consolida el





estado del crédito se encuentre en firme. El Director de Sapiencia examinará la posibilidad de extensión de esta medida, acorde con la situación y el estado de emergencia.



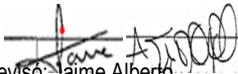
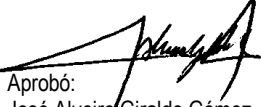

- f. Sapiencia garantizará el acceso a la plataforma de pago PSE y al servicio de transferencias, para los beneficiarios y/o deudores solidarios que decidan no acogerse a estas medidas, para lo cual, deberán manifestarlo expresamente-
- g. Sapiencia implementará los procedimientos y formatos internos que permitan hacer efectivas las medidas adoptadas a través de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución **no** deroga las disposiciones normativas a través de las cuales Sapiencia reglamenta la gestión de cobro y recuperación de los créditos en etapa final de amortización.

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia:** la presente resolución rige a partir de su publicación y mientras subsistan las condiciones fácticas que dieron origen a la contingencia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ**  
Director General

<p>Proyectó:  Ana María Uribe Gómez-</p> <p> Pedro Stihar Palacios Chaverra Rol: Abogados –Contratistas.</p>	<p>Revisó:  Jaime Alberto Aristizabal Pineda - Edgar Dario Quintero Morales Rol / Cargo: Asesor y Coordinador de Cartera – Contratista.</p>	<p>Aprobó:  José Alveiro Giraldo Gómez Rol / Cargo: Subdirector Administrativo, Financiero</p>	<p>Aprobó:  María Catalina Bohórquez de la Espriella Rol / Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica.</p>
--	--	--	--

